

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 19 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Divisorio instaurado por el ICBF en contra de la Central de Inversiones CISA, informandole que el demandado no ha allegado la escritura pública por la que fue requerido en el auto que antecede.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio

Rad. No. 17380 31 012 002 2013 00365 00

REQUIERE PARTE

Conforme lo indicado en la constancia secretarial que antecede se requiere **nuevamente** al apoderado de la Central de Inversiones CISA, para que allegue la escritura pública que mencionó en su memorial pero que echo de menos, para que así pueda asumir la representación de su mandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7216ef450246c6c6446b6e3b183f7635580cf8969af5faea4b37f878b4ee36ed**

Documento generado en 19/03/2024 04:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>